



CARTELERA VIRTUAL-PÁGINA WEB DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa signada con el No. 042-2018-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

"CAUSA No. 042-2018-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, D.M., 27 de julio de 2018.- Las 16h30.- **VISTOS:** En atención al Auto de 24 de Julio de 2018, a las 09h45, en el que se requiere la colaboración de la Policía Nacional para que por su intermedio se disponga la intervención de peritos criminalísticos; y, continuando con la sustanciación de la presente causa se dispone: **PRIMERO:** El peritaje del proceso de verificación de las 10 480 firmas presentadas por el Movimiento SER para su inscripción como movimiento político local, tendrá dos fases. Para la primera, a través de Secretaría General, remítase atento oficio al Coronel Fausto Patricio Olivo Cerda, Coordinador Nacional de Criminalística, Medicina Legal y Ciencias Forenses de la Policía Nacional, a fin de que hasta el día 31 de julio de 2018, disponga la intervención de dos (2) peritos criminalísticos especialistas en informática, requeridos para la realización de un nuevo proceso de verificación de registros de datos (indexación) constantes en los formularios entregados por el Movimiento SER para su inscripción como movimiento político. **SEGUNDO:** Por cuanto dicha fase se llevará a cabo en las instalaciones del Consejo Nacional Electoral, ubicado en la ciudad de Quito, en la Avenida 6 de Diciembre y Bosmediano (esquina), remítase atento oficio a la Lcda. Nubia Villacís Carreño, Presidenta del Consejo Nacional Electoral, a fin de que: a) brinde las facilidades necesarias para la realización de dicha diligencia; b) Remita a este Tribunal en el plazo de 24 horas los nombres de los técnicos informáticos y administradores del sistema así como de la base de datos, responsables del nuevo proceso de verificación de los registros constantes en los formularios entregados por el Movimiento SER. **TERCERO:** Hasta el día 31 de julio de 2018, el Movimiento SER a través de su representante, presentará a este Tribunal los nombres y los respectivos correos electrónicos de dos (2) personas autorizadas como observadores para asistir a la práctica de esta fase, cuya fecha y hora se señalará oportunamente. **CUARTO:** Una vez cumplida esta fase y depurada la información, se procederá con la segunda fase en la que se realizará la verificación de las firmas específicas materia de impugnación, cuyos parámetros se determinarán en el momento que corresponda y, para lo cual se contará con la colaboración de peritos



grafológicos. **QUINTO:** Notifíquese el presente Auto: a) Al señor Luis Patricio Coronel Rodríguez, en las direcciones electrónicas **maxbladimir29@gmail.com** y **francoquezada10@gmail.com**; y, en la casilla contencioso electoral No. 78 reasignada. b) Al Consejo Nacional Electoral, según lo dispuesto en el artículo 247 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia. **SEXTO:** Siga actuando la Dra. Blanca Cáceres Cabezas, Prosecretaria del Tribunal Contencioso Electoral. **SEPTIMO:** Publíquese este Auto en la cartelera virtual-página web del Tribunal Contencioso Electoral.- **CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-** F.) Mgtr. Mónica Rodríguez Ayala, **JUEZA SUSTANCIADORA.**

Certifico.-


Dra. Blanca Cáceres Cabezas
PROSECRETARIA TCE
KM

